

## INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

### FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-140-2015

**OBJETO:** "CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"

De conformidad con el numeral 6 del Capítulo V de los Términos de Referencia, el Comité Evaluador presenta la evaluación y calificación de la Propuesta Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. UNION TEMPORAL ACUEDUCTO REGIONAL II
3. CONSORCIO ALIANZA ALUNAS
4. CONSORCIO TUBARA 2015
5. CONSORCIO BOMBEO TUBARA
6. CONSORCIO EHP-TUBARA 2015
7. CONSORCIO REBOMBEO TUBARA
8. CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE

Previo a la asignación de puntaje, se informa que la propuesta económica del proponente No. (2) ELEC NOR S.A. Sucursal Colombia, no fue tenida en cuenta para la asignación de puntaje teniendo en cuenta que quedó incurso en causal de rechazo debido a que el tratamiento certificado por osmosis inversa no cumplió con el requerimiento de exigido de "la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya la instalación y puesta en marcha de una estación de bombeo para agua potable con capacidad igual o superior a 50 lps" ni (ii) construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto deberá incluir la construcción y/o la instalación y puesta en funcionamiento de un Tanque de Almacenamiento para agua potable o para agua cruda, con capacidad igual o superior a 1.000 M3"., además de lo anterior, no cumplió con las alternativas de acreditación de experiencia establecidas en el literal C del numeral 1.1. del Subcapítulo III del Capítulo III de los Términos de Referencia. Por lo anterior el proponente se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo señaladas en el capítulo VI de los términos de referencia: "1,1 No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas. (...) 1.17. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 5.3 del Capítulo V de los Términos de Referencia el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es:

	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	Propuesta Económica	100
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos según el criterio

### 1. FACTOR ECONÓMICO:

De conformidad con el numeral 5.3.1 del Capítulo V de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica se tomarán hasta las centésimas de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del sobre No. 2; y se determinará el método según lo establecido en el cuadro de rangos.

La audiencia de apertura del sobre No. 2 se realizó el dos (2) de octubre de 2015 y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el tres (3) de octubre de 2015 fue de \$3.034,90; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los términos de referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de menor valor y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

PROPONENTE.	PUNTAJE.
1. UNION TEMPORAL ACUEDUCTO REGIONAL II	94,4690325
3. CONSORCIO ALIANZA ALUNAS	95,0830014
4. CONSORCIO TUBARA 2015	100,0000000
5. CONSORCIO BOMBEO TUBARA	94,9229766
6. CONSORCIO EHP-TUBARA 2015	95,3825676
7. CONSORCIO REBOMBEO TUBARA	94,5973362
8. CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE	94,6842895

Forma parte integral del presente informe la evaluación individual de la propuesta económica de los proponentes.

Para constancia, se expide el día nueve (9) de octubre de 2015.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

**CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>Convocatoria No.</b>	PAF-ATF-O-140-2015
<b>Objeto</b>	CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE REBOMBEO II ACUEDUCTO REGIONAL COSTERO MUNICIPIO DE TUBARÁ DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
<b>Fecha de diligenciamiento</b>	04/10/2015
<b>Proponentes:</b>	UNION TEMPORAL ACUEDUCTO REGIONAL II
	CONSORCIO ALIANZA ALUNAS
	CONSORCIO TUBARA 2015
	CONSORCIO BOMBEO TUBARA
	CONSORCIO EHP-TUBARA 2015
	CONSORCIO REBOMBEO TUBARA
	CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE

Propuesta Económica									
Descripcion	Valor Terminos de Referencia	UNION TEMPORAL ACUEDUCTO REGIONAL II	CONSORCIO ALIANZA ALUNAS	CONSORCIO TUBARA 2015	CONSORCIO BOMBEO TUBARA	CONSORCIO EHP-TUBARA 2015	CONSORCIO REBOMBEO TUBARA	CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE	Rango de 90%
Valor Propuesta Corregida	\$ 5.358.666.641,00	\$ 5.251.723.731,00	\$ 5.217.812.359,00	\$ 4.961.252.599,00	\$ 5.226.608.750,00	\$ 5.201.424.875,00	\$ 5.244.600.745,00	\$ 5.239.784.366,00	\$ 4.822.799.977,00
Valor Total de la Oferta	\$ 5.358.666.641,00	\$ 5.251.723.731,00	\$ 5.217.812.359,00	\$ 4.961.252.599,00	\$ 5.226.608.750,00	\$ 5.201.424.875,00	\$ 5.244.600.745,00	\$ 5.239.784.366,00	\$ 4.822.799.976,90
Valor Total de la Ofertapresentada		\$ 5.251.723.731,00	\$ 5.217.812.359,00	\$ 4.961.252.599,00	\$ 5.226.608.750,00	\$ 5.201.424.877,00	\$ 5.244.600.745,00	\$ 5.239.784.366,00	

**5.4. CONSIDERACIONES GENERALES**

La CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre. Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, el Comité Evaluador procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso y con el cual se realizará la evaluación económica. Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente. Para el presupuesto del CONTRATO DE INTERVENTORIA, el valor total de la propuesta una efectuadas las correcciones aritméticas, no podrá exceder del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, ni ser inferior al noventa por ciento (90%) de dicho valor. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga luego de haber efectuado las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Según los Terminos de Referencia en el Númeral 5.3.1. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día siguiente de la apertura del sobre N° 2, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

La TRM reportada para el 3 de octubre de 2015 emitida por el Banco de la Republica es \$3.034,90 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la de  **MENOR VALOR**

**MENOR VALOR** Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

**D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:**

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left( \frac{100 + V_{MIN}}{V_i} \right)$$

Dónde:

$V_{MIN}$  = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas  $i$  que se encuentran por encima de  $V_{MIN}$ , y que fueron habilitadas.

$i$  = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

<b>VMIN</b>	\$ 4.961.252.599,00
-------------	---------------------

UNION TEMPORAL ACUDUCTO REGIONAL II	CONSORCIO ALIANZA ALUNAS	CONSORCIO TUBARA 2015	CONSORCIO BOMBEO TUBARA	CONSORCIO EHP-TUBARA 2015	CONSORCIO REBOMBEO TUBARA	CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE
\$ 5.251.723.731,00	\$ 5.217.812.359,00	\$ 4.961.252.599,00	\$ 5.226.608.750,00	\$ 5.201.424.875,00	\$ 5.244.600.745,00	\$ 5.239.784.366,00

Puntaje						
UNION TEMPORAL ACUDUCTO REGIONAL II	CONSORCIO ALIANZA ALUNAS	CONSORCIO TUBARA 2015	CONSORCIO BOMBEO TUBARA	CONSORCIO EHP-TUBARA 2015	CONSORCIO REBOMBEO TUBARA	CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE
94,4690325	95,0830014	100,0000000	94,9229766	95,3825676	94,5973362	94,6842895

Orden Según Puntaje						
UNION TEMPORAL ACUDUCTO REGIONAL II	CONSORCIO ALIANZA ALUNAS	CONSORCIO TUBARA 2015	CONSORCIO BOMBEO TUBARA	CONSORCIO EHP-TUBARA 2015	CONSORCIO REBOMBEO TUBARA	CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE
7	3	1	4	2	6	5

<b>CONSORCIO EHP-TUBARA 2015</b>	<p><b>OBSERVACIONES:</b> Teniendo en cuenta que los valores correspondientes a los conceptos de Administración, Imprevistos y Utilidad que plasma el proponente en su oferta física difiere de lo plasmado en la propuesta presentada en Formato PDF, con relación a los porcentajes señalados para los conceptos de administración, imprevisto y utilidad. Sin embargo, esta situación no afecta los valores presupuestados y ofertados para cada uno de los mismo, pues si bien los porcentajes indicados en el presupuesto del archivo en formato PDF y en la propuesta física presentada son diferentes, los voleres correspondientes a dichos conceptos son los mismos.</p> <p>Por lo anteriormente mencionado para efectos de realizar la revisión de la propuesta económica para este proponente, se tiene en cuenta los valores presentados en la propuesta en formato PDF, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.2.REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS de los terminos de referencia que establecen, "En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancias entre la propuesta económica y/o presupuesto en formato Excel y PDF, prevalece el contenido del archivo en PDF."</p> <p>Un vez revisada la propuesta económica se realiza corrección de la propuesta según lo dispuesto en el numeral "5.4. CONSIDERACIONES GENERALES" en los cuales se establece "La CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre.", por lo anterior el valor de la propuesta pasa de \$5.201.424.877 a \$ 5.201.424.877.</p>
----------------------------------	--